



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 23 de agosto del 2022

VISTOS:

Visto la Resolución N° 149-2021-CEP-CEN de fecha 26 de setiembre del 2021, la Resolución N° 638-21-CN/CEP de fecha 01 de octubre del 2021, el Asiento A00028 de la partida electrónica N° 13395182 en el Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley, del Registro de Personas Jurídicas en la SUNARP, el Acta de la 5ta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de fecha 20 de agosto del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, el artículo 21, literal a) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú señala: "Decana Nacional: Es la máxima autoridad representativa de la profesión". El artículo 13°, literal a) del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, confiere a la Decana Nacional: "a) Representar al Colegio ante los poderes del Estado, instituciones y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales; b) Convocar, presidir y dirigir el Consejo Nacional y el Consejo Directivo Nacional; c) Cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes; "f) Ejercer la Representación Legal";

Que, consta registrado en la partida electrónica N° 13395182 en el Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley, Asiento N° A00021 y último Asiento N° A00027 inscrito el periodo ordinario del 29 de enero del 2018 al 28 de enero del 2021 del último Consejo Directivo Nacional cuyo mandato fue prorrogado extraordinariamente por el CONSEJO NACIONAL mediante Resolución N° 592-21-CN/CEP de fecha 12 de enero del 2021 y concluido con Resolución N° 638-21-CN/CEP de fecha 01 de octubre del 2021, que fija la fecha de Juramentación y Entrega de Cargo para el 20 de octubre del 2021 de la nueva Decana Nacional electa en las elecciones generales del 19 de setiembre del 2021 organizado por el Comité Electoral Nacional elegido por el Consejo Nacional mediante Resolución N° 587-20-CN/CEP de fecha 22 de diciembre del 2020;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, con Resolución N° 638-21-CN/CEP de fecha 01 de octubre del 2021, que fijó la fecha de juramentación para el 20 de octubre del 2021, se establece que el periodo ordinario de 03 años establecido en el Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512 será a partir del 21 de octubre del 2021 al 20 de octubre del 2024;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 012-2018-JUS - Lineamientos para la inscripción de los Colegios Profesionales, de las Juntas de Decanos de los Colegios Profesionales y de sus Juntas Directivas o Consejos Directivos en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, en el artículo 3° prescribe que: "La inscripción de los Colegios Profesionales, de las Juntas de Decanos de los Colegios Profesionales y de sus Juntas Directivas o Consejos Directivos, en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP es facultativa y tiene carácter declarativo." Teniendo en cuenta que en la parte considerativa expresa lo siguiente: "Que, aun cuando el ejercicio de la personalidad jurídica de los Colegios Profesionales o de las Juntas de Decanos de los Colegios Profesionales no requiere de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, para efectos de realizar trámites, gestiones y ejercer adecuadamente derechos y obligaciones, y sobre todo, para los efectos de garantizar la seguridad jurídica, se hace necesaria dicha inscripción";

Por esta razón, reunidos los miembros del Consejo Nacional en la 5ta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional el día 20 de agosto del 2022, se informó la inscripción del mandato del Consejo Directivo Nacional en el Asiento A00028 de la partida registral del Colegio de Enfermeros del Perú en la SUNARP, por lo que ratificó que el periodo ordinario de 03 años de la presente gestión se computa del 21 de octubre del 2021 al 20 de octubre del 2024. Asimismo, mientras se realizan los trámites de inscripción de los Consejos Directivos Regionales bajo el Decreto Supremo N° 012-2018-JUS, el Consejo Directivo Nacional en virtud del artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú se encuentra autorizado para otorgar Poderes especiales a los Decanos Regionales y Tesoreros de cada Consejo Regional, con el fin de continuar con las gestiones financieras y económicas de sus jurisdicciones. Los Poderes otorgados no podrán exceder el tiempo del periodo ordinario computado, salvo disposición del Consejo Nacional;

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –

RATIFICAR EL COMPUTO DE LOS 03 AÑOS DEL PERIODO ORDINARIO DE LA GESTIÓN 2021-2024 DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ DEL PERIODO 2021 – 2024 del 21 de octubre del 2021 al 20 de octubre del 2024.

Los miembros que conforman el Consejo Directivo Nacional son:



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Cargo	Nombre	DNI	Colegiatura
Decana Nacional	Josefa Edith Vásquez Cevallos	16459028	15136
Vicedecana	Ana Mercedes Zúñiga Medina	29277813	04767
Secretaria I	Silvia Ysabel Neyra Alfaro	08004390	11958
Secretaria II	Rosa Casimira Tuse Medina	03662920	43352
Tesorera	Arminda Inés Gil Castañeda	08066625	03540
Vocal I	Magdalena Petronila Rojas Ahumada	06152053	21686
Vocal II	Roció Yvonne Taboada Pilco	17858090	18614
Vocal III	John David Paucar Orrego	10244996	35069
Vocal IV	Mercedes Morales Pérez	10227278	29292
Accesitaria I	María Virginia Cueva Talledo	07376089	19026
Accesitaria II	Liliana Rodríguez Saavedra	07519390	30173

ARTICULO SEGUNDO. -

ENCOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL OTORGAR PODERES a los miembros directivos que ocupen el cargo de Decano Regional y Tesorero de cada Consejos Regionales que aún no cuenten con inscripción del mandato ante la SUNARP; con el fin de contar con representación legal en su jurisdicción para operar administrativa y económicamente ante terceros. Asimismo, otorgar poderes especiales a los Administradores Transitorios con delegación de funciones de Decano Regional y Tesorero de los Consejos Directivos Regionales, de aquellos Consejos Regionales que no han realizado elecciones regionales el 19 de setiembre del 2021, y que se encuentran reconocidos por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú..

ARTICULO TERCERO. -

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (WWW.CEP.ORG.PE).

Regístrese y comuníquese.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú